

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura :	CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20506281912	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE COMBUSTIBLES S.A.C. - CORPECSAC	Hora de envío :	16:02:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para promover el libre acceso y participación de proveedores, en apego al principio de libertad de concurrencia tipificado en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado se solicita incluir como servicio similar el servicio de parchado de pavimentos en vías, teniendo en cuenta que este tipo de servicio contiene actividades similares al objeto de la convocatoria.

Cabe precisar que para servicios de mantenimiento de este tipo el pronunciamiento N° 501-2022/OSCE-DGR señala: ¿También se considerará servicio similar al servicio de parchado de pavimento dentro del cual realizó trabajos de imprimación y colocación de carpeta asfáltica en caliente¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria informa que tomando en consideracion lo señalado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE en su Pronunciamiento N° 501-2022/OSCE-DGR se considerará servicio similar al "servicio de parchado de pavimento dentro del cual realizó trabajos de imprimación y colocación de carpeta asfáltica en caliente".

Por lo tanto, se consideran servicios similares a: contratos de servicios de parchado y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel de asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de los siguientes actividades:

- 1) fresado de carpeta asfáltica
- 2) suministro y colocación de geomalla biaxial
- 3) suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente y/o mezcla asfáltica en caliente.
- 4) riego de liga
- 5) imprimación asfáltica
- 6) parchado
- 7) bacheo
- 8) recapeo/recapado asfáltico
- 9) tratamiento de fisuras y grietas
- 10) juntas asfálticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20388138891	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	RECIPESA S.A.	Hora de envío :	16:27:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se menciona que: Se consideran servicios similares a: contratos de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel asfalto en caliente que contengan en su prestación 02 de los siguientes actividades: fresado de carpeta asfáltica, suministro y colocación de geomalla biaxial, suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente, y/o riego de liga, parchado, bacheo, recapeo/recapado asfáltico, tratamiento de fisuras y grietas y/o juntas asfálticas.

Se solicita, para fomentar el libre acceso y participación de mayor cantidad de proveedores, incluir los servicios de parchado de pavimento en vías metropolitanas considerando que en algunos servicios de este tipo se incluyen partidas de fresado y colocación de carpeta asfáltica en caliente en tramos que son de intervención masiva

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria informa que tomando en consideracion lo señalado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE en su Pronunciamiento N° 501-2022/OSCE-DGR se considerará servicio similar al "servicio de parchado de pavimento dentro del cual realizó trabajos de imprimación y colocación de carpeta asfáltica en caliente".

Por lo tanto, se consideran servicios similares a: contratos de servicios de parchado y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel de asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de los siguientes actividades:

- 1) fresado de carpeta asfáltica
- 2) suministro y colocación de geomalla biaxial
- 3) suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente y/o mezcla asfáltica en caliente.
- 4) riego de liga
- 5) imprimación asfáltica
- 6) parchado
- 7) bacheo
- 8) recapeo/recapado asfáltico
- 9) tratamiento de fisuras y grietas
- 10) juntas asfálticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20601647894	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION A & L DIAZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION A & L DIAZ S.A.C.	Hora de envío :	17:51:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a las condiciones de los Consorcios, si bien el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado faculta a las Entidades a establecer parámetros al respecto, apelamos a los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia, y solicitamos que el número máximo de consorciados se incremente a 03 integrantes del consorcio, redistribuyendo el porcentaje de participación de los consorciados.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 22 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se indica al participante que de conformidad con la normativa de contrataciones publicas es una facultad de la entidad indicar las características mínimas en caso los postores se presenten en consorcio, por lo tanto lo indicado se sujeta estrictamente a la norma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20601647894	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION A & L DIAZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION A & L DIAZ S.A.C.	Hora de envío :	17:51:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 16 de los Términos de Referencia, las bases indican que no se entregarán adelantos. La Opinión N° 196-2018/DTN indica: debe señalarse que la finalidad de los adelantos es brindar liquidez a los contratistas para facilitar la ejecución de sus prestaciones; de esta manera, a través del otorgamiento de adelantos se evita que los contratistas deban recurrir a fuentes externas de financiamiento que incrementen el costo de la contratación, incremento que -en última instancia- es trasladado a la Entidad.

Por otro lado, la Opinión N° 004-2022/DTN señala: Los adelantos son sumas de dinero que la Entidad puede otorgar al contratista con el fin de que este pueda contar con determinada liquidez que permita la ejecución correcta y oportuna de las prestaciones del contrato.

De lo expuesto, vemos que los adelantos son una forma de garantizar que el contratista ejecutará de manera adecuada el objeto de la contratación y las opiniones señaladas sustentan la importancia de la asignación de estos adelantos. Por otro lado, el espíritu que rige las contrataciones busca fomentar el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación y que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas, tal como se detalla en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El no otorgar adelantos se convierte en una ventaja o direccionamiento a las empresas más grandes del rubro, dificultando la participación de micro, pequeñas y medianas empresas. La Entidades cuentan con un presupuesto ya destinado a los pagos de las prestaciones recibidas por los postores adjudicados. En ese sentido, es de esperarse que sea de interés de la Entidad dar las facilidades para concretar la ejecución del servicio, ya que, tal como lo señala el principio de Competencia, Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público, de lo que se concluye que el tema de financiamiento no debe ser un obstáculo para la participación de la mayor cantidad de postores que cuentan con la capacidad de ejecución de un servicio de calidad. Por lo expuesto, solicitamos que para este proceso se otorgue adelanto a la empresa o consorcio ganador de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 16 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a, b y e del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

El área usuaria aclara que de conformidad con el Artículo 38, del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, es una facultad de la Entidad el otorgamiento de los adelantos en los procesos de selección, por lo que la entidad no otorgara adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20601647894	Fecha de envío : 17/08/2023
Nombre o Razón social : CORPORACION A & L DIAZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION A & L DIAZ S.A.C.	Hora de envío : 17:51:24

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según lo indicado en los Términos de Referencia, dentro de las actividades a realizarse se debe asegurar el correcto tránsito vehicular y peatonal, para lo cual se solicita confirmar si el Diseño de desvío de calles será entregado por la entidad o el contratista puede aplicar su criterio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.7 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que el diseño de desvío de calles correrá bajo responsabilidad del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20601647894	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION A & L DIAZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION A & L DIAZ S.A.C.	Hora de envío :	17:51:24

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Confirmar si para el cierre de calles el Permiso de desvío de calles será tramitado por la entidad, así como que la Entidad asumirá su costo, por otro lado, confirmar el tiempo que dure la gestión de permisos no se computará en el plazo de ejecución del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.2.7 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara al participante que el diseño del plan de desvío será elaborado por el Contratista, aprobado y tramitado por la Entidad, antes del inicio y no se computa como plazo de prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20544461363	Fecha de envío : 17/08/2023
Nombre o Razón social : FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío : 18:26:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las Bases señalan que el contratista deberá colocar las posteras en los primeros 02 días de haberse notificado la intervención parcial del servicio cuyas ubicaciones deberán ser aprobadas por el coordinador del servicio. Al respecto, confirmar si los modelos de posteras y señalización en general serán entregados por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa que los diseños de posteras y señalización será entregado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el punto 5.2.7 Mantenimiento de Tránsito, las bases señalan que se deberá contemplar las acciones que serán necesarias adoptar para que se asegure el correcto tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución del servicio a cargo del contratista. Teniendo en cuenta que las calles donde se prestará el servicio son calles principales, se consulta si el cierre será total o en función a alguna planificación previa de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.2.7. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa que los cierres y/o desvíos serán coordinados previamente con el inspector asignado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el plazo de prestación considerado a ser ofertado por el postor incluye sólo los periodos de intervención efectiva, sin considerar trámites de autorizaciones, permisos, tiempos de demora asignables a trabajos previos y posteriores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa al participante que solo los tramites de autorizaciones y permisos no se computa como plazo de prestación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad, solicitamos que sea válido la activa de Riego de liga y/o Imprimación asfáltica.

Del Manual de Carreteras ¿ Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG ¿ 2013)

1. Imprimación Asfáltica (Pág. 491 - Sección 416) Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base debidamente preparada, con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico o de impermeabilizar y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Incluye la aplicación de arena cuando sea requerido.

2. Riego de Liga (Pág. 501 - Sección 417) Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre una superficie asfáltica, o de concreto de cemento portland, previa a la colocación de otra capa bituminosa, para facilitar la adherencia entre ambas, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

Conclusión: De acuerdo a las definiciones recopiladas del ¿Manual de Carreteras ¿ Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG ¿ 2013)¿ de lo mencionado se entiende que tanto para la Imprimación Asfáltica y el Riego de Liga se aplica un riego asfáltico sobre una superficie existente antes de colocar una nueva capa asfáltica, ya que esta servirá de adherencia entre ambas capas, proporcionando una unión fuerte y uniforme, teniendo la misma finalidad para ambas actividades.

Por lo tanto, la entidad debería aceptar esta actividad de Imprimación como un equivalente del Riego de Liga. Solicitamos se hagan las modificaciones necesarias en todos los extremos de las bases donde se detalle esta definición de similar tal como se observa en el punto 3.1.9 SERVICIOS SIMILARES (página 39)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: c Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Presentamos la solicitud en concordancia con el artículo 2 del reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria informa que con la finalidad de fomentar la participacion de postores en concordancia con el principio de libertad de concurrencia se añadirá como parte de las 02 actividades solicitadas la imprimacion asfaltica.

Por lo tanto, se consideran servicios similares a: contratos de servicios de parchado y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel de asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de los siguientes actividades:

- 1) fresado de carpeta asfáltica
- 2) suministro y colocación de geomalla biaxial
- 3) suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente y/o mezcla asfaltica en caliente.
- 4) riego de liga
- 5) imprimacion asfaltica
- 6) parchado
- 7) bacheo
- 8) recapeo/recapado asfáltico
- 9) tratamiento de fisuras y grietas
- 10) juntas asfálticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad, solicitamos confirmar que es válido, como equivalencia de ¿suministro y/o colocación y/o carpeta asfáltica en caliente¿, los términos ¿suministro y/o colocación de mezcla asfáltica en caliente¿ así como ¿recubrimiento asfáltico en caliente¿ ya que se trata exactamente el mismo producto (mismos requisitos, insumos y composiciones) y actividad (mismos procedimientos y maquinaria), variando solamente su denominación.

Solicitamos se hagan las modificaciones necesarias en todos los extremos de las bases donde se detalle esta definición de similar tal como se observa en el punto 3.1.9 SERVICIOS SIMILARES (página 39)

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Presentamos la solicitud en concordancia con el artículo 2 del reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria informa al postor que ha realizado una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asimismo se ha considerado la experiencia y componentes necesarios de los postores para asegurar la adecuada y correcta ejecución del servicio. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20544461363	Fecha de envío : 17/08/2023
Nombre o Razón social : FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío : 18:26:02

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad, solicitamos que sean válidos los servicios de fresado y colocación de mezcla asfáltica y/o suministro y/o colocación de mezcla asfáltica. Presentamos la solicitud ya que los servicios mencionados forman parte importante de la prestación del servicio objetivo de la presente convocatoria debiendo validarse esta experiencia acorde con los principios del artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria informa al postor que ha realizado una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asimismo se ha considerado la experiencia y componentes necesarios de los postores para asegurar la adecuada y correcta ejecución del servicio. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20544461363	Fecha de envío : 17/08/2023
Nombre o Razón social : FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío : 18:26:02

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto de los materiales de la geomalla biaxial solicitada, las bases indican que esta malla deberá cumplir con las características de un producto comercializado por un proveedor en particular, características tales como largo y ancho, lo cual indica que el postor ganador de la buena pro está obligado a adquirir este producto con una empresa en particular. Este requerimiento está atentando groseramente contra la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2.5.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria informa al postor que ha realizado una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asimismo se ha considerado la experiencia y componentes necesarios de los postores para asegurar la adecuada y correcta ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia de las bases administrativas del presente proceso, se muestran las especificaciones técnicas de la partida SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMALLA BIAXIAL, las cuales indican que el módulo de tensión cíclica es de 1300 kn/m, sin embargo, no se adjunta el diseño de geomalla para establecer fehacientemente que se trate de una geomalla que tenga el Módulo de tensión cíclica es de 1300 kn/m, debiéndose de aclarar o reafirmar si fuera el caso, cual es el rango de valores de resistencia a la carga cíclica que se tiene que cumplir, considerando que este va a influir en el monto ofertado.

Presentamos la solicitud de aclaración en conformidad con los principios de publicidad y transparencia del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.2.5.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

El área usuaria a solicitud del postor aclara ciertos rangos en la ficha de las geomallas como se describe en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Las Bases señala:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario o hasta culminar el metrado contratado, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En otro punto, dentro de los términos de referencia, se señala:

6) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario o hasta culminar el metrado contratado, lo que ocurra primero, computados desde el día en que la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato comunique el inicio del servicio.

Solicitamos aclarar si, para efectos de prestación del Anexo 04 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, deberá consignarse sólo ¿60 días calendarios¿ o si también se deberá las frases que figuran en los puntos mencionados ¿o hasta culminar el metrado contratado, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación¿ y/o ¿o hasta culminar el metrado contratado, lo que ocurra primero, computados desde el día en que la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato comunique el inicio del servicio.¿

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que en el Anexo 4 de las Bases Estandarizadas solo se consignará el plazo en días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la página 35 de las Bases se solicita:

5.2.6.1) DEL PROCESO DE COLOCACIÓN DEL ASFALTO EN CALIENTE

q)¿ La Planta de asfalto deberá contar con:

1. Licencia de Funcionamiento de la planta de asfalto
2. Ficha de registro Osinergmin de la planta de asfalto

Adicionalmente, en la página 42 se indica:

17) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentar¿

- h) Licencia de funcionamiento de la planta de asfalto.
- i) Ficha de Registro OSINERGMIN.

Al respecto de dichos documentos solicitados con los que debe contar la Planta de Asfalto, solicitamos confirmar:

1. Que ambos documentos deber estar a nombre de la razón social propietaria de la planta de asfalto donde se compromete el postor a producir la mezcla a utilizarse en la prestación del servicio.
 2. Que no es válida la presentación de la ficha de Registro OSINERGMIN del proveedor de combustible.
 3. Que la ficha de Registro OSINERGMIN debe ser como consumidor directo y no como transportista.
- Solicitamos la aclaración en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad citados en los literales c y d del artículo 2 de la LCE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5q Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c y d, artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Se aclara al participante en relación a las solicitudes lo siguiente:

1. Con respecto a la planta de asfalta se confirma que la Licencia de Funcionamiento y la Ficha de registro Osinergmin deben estar a nombre de la razon social de la propietaria de la planta de asfalto.
2. Se aclara que la Ficha de registro Osinergmin deben estar a nombre de la razon social de la propietaria de la planta de asfalto.
3. Solo se requiere que cumpla con la ficha Osinergmin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20544461363	Fecha de envío : 17/08/2023
Nombre o Razón social : FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío : 18:26:02

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad, así como del Personal Clave, solicitamos aclarar que las intervenciones validas como experiencia son en vías de transporte vehicular y/o vehicular y peatonal, es decir, no aplica para vías internas de almacenes, estacionamientos o depósitos, entre otros similares ya que el tipo, cantidad y frecuencia de carga que soporta las avenidas principales de Lima no son comparables con estos.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa al postor que ha realizado una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asimismo se ha considerado la experiencia y componentes necesarios de los postores así como del personal clave para asegurar la adecuada y correcta ejecución del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad, solicitamos que se liste de manera ordenada, clara y separando cada componente de manera independiente, las actividades que se pueden sustentar para evitar confusiones:

1. Fresado de carpeta asfáltica
2. Suministro y colocación de geomalla biaxial
3. Suministro y/o colocación de carpeta asfáltica en caliente y/o Recapeo/recapado asfáltico
4. Riego de liga
5. Parchado
6. Bacheo
7. Tratamiento de fisuras y grietas y/o juntas asfálticas.

Presentamos la solicitud acorde con los principios de publicidad y transparencia que rigen las Contrataciones y que se encuentran detallados en los literales c y d del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que la información proporcionada a los participantes debe ser clara y coherente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c y d, artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria informa que con la finalidad de fomentar la participacion de postores en concordancia con el principio de transparencia se consideran servicios similares a: contratos de servicios de parchado y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel de asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de los siguientes actividades:

- 1) fresado de carpeta asfáltica
- 2) suministro y colocación de geomalla biaxial
- 3) suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente y/o mezcla asfáltica en caliente.
- 4) riego de liga
- 5) imprimación asfáltica
- 6) parchado
- 7) bacheo
- 8) recapeo/recapado asfáltico
- 9) tratamiento de fisuras y grietas
- 10) juntas asfálticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia, apartado 5.1 se detalla un listado de ciertas características del servicio, entre ellos se indica:

El contratista deberá acreditar por lo menos con una planta de producción de asfalto con capacidad mínima de producción diaria de 100 toneladas/hora. (requisito de calificación-infraestructura estratégica).

Sin embargo, en el literal q del apartado EQUIPO PARA PREPARACIÓN DE MATERIAL BITUMINOSO (página 34), se señala:

Características mínimas de Maquinaria y Equipo de construcción

Planta de asfalto:

Producción mínima diaria 40 toneladas/hora.

Esta misma tasa de producción se establece en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (Página 50):

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

01 Planta de Asfalto de 40 ton/h mín. (Para todo el servicio).

Solicitamos a la Entidad realizar la aclaración y corrección correspondiente en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad citados en el artículo 2 de la LCE ya que la información proporcionada a los participantes debe ser clara y coherente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c y d, artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria ratifica en todos sus extremos que para todo el servicio se requerirá una planta de asfalto de 40 ton/h mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Las bases definen SERVICIOS SIMILARES a: ¿contratos de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas¿ ¿

Observamos que se esté permitiendo presentar como válida la experiencia sólo en veredas, sin la necesidad de presentar experiencia en pistas. Los trabajos en pistas y los trabajos en veredas son completamente diferentes, desde las medidas de seguridad vial hasta la parte técnica que se debe tener en consideración. En este sentido, solicitamos que la primera parte de la definición de similar sea modificada a ¿contratos de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o vías urbanas y/o interurbanas¿¿.

Solicitamos a la Entidad realizar la aclaración y corrección correspondiente en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad citados en el artículo 2 de la LCE ya que la información proporcionada a los participantes debe ser clara y coherente.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c y d, artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria informa al postor que ha realizado una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asimismo se ha considerado la experiencia y componentes necesarios de los postores para asegurar la adecuada y correcta ejecución del servicio. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Dentro de las obligaciones del Contratista, indicados en los términos de referencia encontramos lo siguiente: Las pruebas y/o certificados y/o protocolos deberán ser emitidos por laboratorios autorizados por el INACAL o también podrán ser ejecutados en equipos calibrados por empresas autorizadas por el INACAL lo que se validará con la constancia de calibración de los equipos.

Cabe resaltar que el costo del servicio de estos laboratorios es muy elevado con respecto a otros que, si bien no se encuentran autorizadas por el Inacal, sus equipos si están calibrados por empresas autorizadas por Inacal, brindando servicios eficientes también, por lo que solicitamos confirmar si será válido las pruebas y/o certificado y/o protocolos emitidos por laboratorios cuyos equipos hayan sido calibrados por empresas autorizadas por el Inacal.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 13 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria aclara que si será si será válido las pruebas y/o certificado y/o protocolos emitidos por laboratorios cuyos equipos hayan sido calibrados por empresas autorizadas por el Inacal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En el apartado MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO, se presenta un cuadro donde se indica -Los Elementos de Señalización estarán conformados principalmente por ¿ y entre los listados figura:

Estructura Biposte Móvil Reflectivo. Del mismo modo, este mismo elemento figura en el Cuadro N°01-Control de Tránsito del apartado 20 Otras Penalidades.

Solicitamos que se aclare de forma concreta a qué se refiere este elemento. Esto permitiría a la entidad cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen las contrataciones del Estado y figuran en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2.7 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que se sustituirá en todos sus extremos la estructura biposte movil reflectivo por Torre de Iluminación Móvil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20543362507	Fecha de envío : 17/08/2023
Nombre o Razón social : INGENIERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN S.A.C. - IPCC S.A.C.	Hora de envío : 18:48:00

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

1. Se consulta al comité de selección si la carta que me brinda una empresa tercera, para que mi representada pueda acreditar el equipamiento estratégico (carta de compromiso de compra venta o alquiler). puede ser firmada por el jefe de equipos, jefe de ventas o un cargo afín; dado que en empresas de mediana a gran envergadura, los representantes legales no son los que firman el documento mencionado líneas arriba(cartas de compromiso de alquiler y venta).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa que uno de los documentos de acreditación de infraestructura estratégica es el denominado carta de compromiso, el cual debe estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes en concordancia con las bases estandarizadas.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionada, se aclara que la normativa no ha especificado quien debe firmar dicho documento por lo tanto se precisa que podrá estar firmado por el gerente general, representante legal, jefe de ventas o un cargo afín.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20543362507	Fecha de envío : 17/08/2023
Nombre o Razón social : INGENIERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN S.A.C. - IPCC S.A.C.	Hora de envío : 18:48:00

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

2. Se consulta al comité de selección si la carta que me brinda una empresa tercera, para que mi representada pueda acreditar la infraestructura estratégica (carta de compromiso de compra venta o alquiler). puede ser firmada por el jefe de obras - pavimentos, jefe de proyectos o un cargo afín; dado que en empresas de mediana a gran envergadura, los representantes legales no son los que firman el documento mencionado líneas arriba(cartas de compromiso de alquiler y venta).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa que uno de los documentos de acreditación de infraestructura estratégica es el denominado carta de compromiso, el cual debe estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes en concordancia con las bases estandarizadas.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionada, se aclara que la normativa no ha especificado quien debe firmar dicho documento por lo tanto se precisa que podrá estar firmado por el gerente general, representante legal, jefe de ventas o un cargo afín.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20543362507	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN S.A.C. - IPCC S.A.C.	Hora de envío :	18:48:00

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

3. Se solicita al comité confirmar que la planta de asfalto debe ser de 40 ton/h min (para todo el servicio); esto debido a que en un párrafo la página 22 de las bases , menciona que se deberá contar con una planta de 100 tn/h min.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ratifica en todos sus extremos que para todo el servicio se requerirá una planta de asfalto de 40 ton/h mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20543362507	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN S.A.C. - IPCC S.A.C.	Hora de envío :	18:48:00

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se consulta si el % de participación de cada consorciado puede ser 50 % cada uno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 22 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria informa que con la finalidad de fomentar la participacion de postores en concordancia con el principio de libertad de concurrencia se considerará lo siguiente:

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% de participación de cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	19:33:54

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En los términos de referencia de las bases administrativas del presente proceso, se muestran las especificaciones técnicas de la partida ¿ SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMALLA BIAXIAL- el cual indica que el módulo de tensión cíclica es de 1300 km/m, sin embargo, no se adjunta el diseño de geomalla para establecer fehacientemente que se trata de una geomalla que tenga el módulo de tensión cíclica es de 1300 km/m del caso, debiéndose de aclarar o reafirmar si fue el caso, cual es el rango de valores de resistencia a la carga cíclica que se tiene que cumplir, considerando que este va a influir en el monto ofertado

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria a solicitud del postor aclara ciertos rangos en la ficha de las geomallas como se describe en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20552152515	Fecha de envío : 17/08/2023
Nombre o Razón social : SEMMAQ S.A.C.	Hora de envío : 19:36:42

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

1. Se consulta si en la presentación de ofertas, se tiene que presentar el certificado de habilidad de los profesionales, tanto para el responsable de la actividad como para el especialista de suelos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa que en la presentación de ofertas se deberá incluir el certificado de habilidad, del responsable de la actividad y del especialista en suelos, emitidos en el Formato Único Nacional de Certificado de Habilidad aprobado en el Congreso Nacional de Consejos Departamentales del año 2010, el CIP en su acuerdo número 30. En caso no presente o presente un formato distinto al estandarizado, se dará por no admitido su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20552152515	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	SEMMAQ S.A.C.	Hora de envío :	19:36:42

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

2. Se solicita al comité aclarar que la experiencia mínima para el responsable de la actividad es de 36 meses como residente y/o responsable y/o jefe de la actividad en ejecución de servicios y/o obras a nivel de asfalto en caliente.

Del mismo modo para el especialista en suelos y pavimentos, aclarar que la experiencia mínima solicitada es de 24 meses como ingeniero y/o especialista y/o jefe en/de suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos, en ejecución de servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

Así como el topógrafo aclarar que la experiencia mínima solicitada es de 12 meses en topografía en ejecución de servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.4 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa que con la finalidad de uniformizar todos los requerimientos de los servicios aclara que los requisitos de experiencia mínima de evaluación será la siguiente:

¿ 01 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Responsable y/o Jefe de la actividad en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

¿ 01 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe en/de suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos, en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

¿ 01 TOPÓGRAFO:

Experiencia mínima de doce (12) meses en topografía en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20552152515	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	SEMMAQ S.A.C.	Hora de envío :	19:36:42

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

3. en el literal descrito existe una frase que menciona lo siguiente : " en caso de CERTIFICACION acreditada del TOPOGRAFO, sustentar con Certificado de estudios de la especialidad".

Solicitamos al comité, aclare a qué hacen referencia con ese texto, texto que no ha sido incluido en las bases de procesos anteriores similares al presente.

?Es suficiente con presentar un TITULO de TECNICO EN TOPOGRAFIA?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria informa que la forma de validar la formacion de tecnico en topografia esta establecida en las bases estandarizadas. Además se aclara que tambien se aceptara copia del titulo de tecnico en topografia. No siendo aceptado la certificacion, por lo tanto, se suprime la siguiente expresion en todos sus extremos de las bases estandarizadas:

-En caso de CERTIFICACIÓN acreditada con certificado de estudios de la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20552152515	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	SEMMAQ S.A.C.	Hora de envío :	19:36:42

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

4. Para la experiencia del especialista en suelos y pavimentos y el topografo, no se ha considerado que su experiencia sea en asfalto en caliente, lo cual al parecer se trata de un error, debido a que en todos los servicios similares ejecutados por la entidad, solicitan que se tenga experiencia en asfalto en caliente, con la finalidad de garantizar la solvencia técnica de los profesionales, para este servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.4 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa que con la finalidad de uniformizar todos los requerimientos de los servicios aclara que los requisitos de experiencia mínima de evaluación será la siguiente:

¿ 01 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Responsable y/o Jefe de la actividad en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

¿ 01 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe en/de suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos, en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

¿ 01 TOPÓGRAFO:

Experiencia mínima de doce (12) meses en topografía en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20552152515	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	SEMMAQ S.A.C.	Hora de envío :	19:36:42

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

La experiencia solicitada para el postor en la especialidad (s/2 000 000.00), dista mucho de la experiencia solicitada en los procesos anteriores y los que se están convocando paralelamente con este servicio(los cuales tienen metrajes parecidos o inferiores), por lo cual se pide al comité verificar si esa es la experiencia del postor, que corresponde solicitar, con el fin de garantizar que se contrate una empresa con la experiencia suficiente para realizar este tipo de proyectos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria informa al postor que ha realizado una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asimismo se ha considerado la experiencia y componentes necesarios de los postores para asegurar la adecuada y correcta ejecución del servicio. Por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20602858198	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	C & C AXEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C & C AXEL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:06:00

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En relación con los Términos de Referencia:

Solicitamos a la entidad publicar el plano del servicio de mantenimiento junto con las bases integradas, ello en razón de permitir un mejor estudio de nuestra oferta, amparamos nuestra solicitud en virtud del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (libertad de concurrencia, transparencia publicidad, eficacia y eficiencia)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria aclara al participante que la zona de trabajo de mantenimiento del servicio se encuentra claramente definida en el Capítulo III de las Bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20602858198	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	C & C AXEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C & C AXEL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:06:00

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En relación con el Equipamiento Estratégico, se solicita:

01 Esparcidora o Pavimentadora de Asfalto, con extensión superior a 5.00 metros

Solicitamos precisar que será válido la presentación de una PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS el cual cumpla con las características técnicas mínimas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara, del punto de consulta, que solo se evaluará lo siguiente:

- 01 Esparcidora o Pavimentadora de Asfalto, con extensión superior a 5.00 metros.

No siendo motivo de descalificación la observancia de características adicionales diferentes a las solicitadas en el equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20602858198	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	C & C AXEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C & C AXEL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:06:00

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En relación con el Equipamiento Estratégico, se solicita:

01 Sopladora y/o Manguera compresora portátil y/o Compresora Neumática de 120 PSI mínimo

Solicitamos precisar que será válido la presentación de una COMPRESOR PORTATIL el cual cumpla con las características técnicas mínimas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que también será valido la presentación de un compresor portátil que cumpla con 120 PSI mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20511030685	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	SEOING E.I.R.L	Hora de envío :	21:24:11

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se observa que se consideran servicios similares a: contratos de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel asfalto en caliente que contengan en su prestación 02 de los siguientes actividades: fresado de carpeta asfáltica, suministro y colocación de geomalla biaxial, suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente, y/o riego de liga, parchado, bacheo, recapeo/recapado asfáltico, tratamiento de fisuras y grietas y/o juntas asfálticas.

Con el fin de promover la mayor participación de postores y amparados en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y PRONUNCIAMIENTO N° 501-2022/OSCE-DGR, se solicita al comité agregar como servicios similares: instalación de mezcla asfáltica, parchado de pavimento en vías metropolitanas y reparación de pista, así mismo solicitamos que se agregue la prestación: imprimación asfáltica y corte y demolición de carpeta asfáltica.

Quedando los servicios similares como: contratos de servicios de instalación de mezcla asfáltica y/o parchado de pavimento y/o reparación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel asfalto en caliente que contengan en su prestación 02 de los siguientes actividades: imprimación asfáltica y/o corte y demolición de carpeta asfáltica y/o fresado de carpeta asfáltica, suministro y colocación de geomalla biaxial, suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente, y/o riego de liga, parchado, bacheo, recapeo/recapado asfáltico, tratamiento de fisuras y grietas y/o juntas asfálticas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria informa que tomando en consideracion lo señalado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE en su Pronunciamento N° 501-2022/OSCE-DGR se considerará servicio similar al "servicio de parchado de pavimento dentro del cual realizó trabajos de imprimación y colocación de carpeta asfáltica en caliente".

Por lo tanto, se consideran servicios similares a: contratos de servicios de parchado y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel de asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de los siguientes actividades:

- 1) fresado de carpeta asfáltica
- 2) suministro y colocación de geomalla biaxial
- 3) suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente y/o mezcla asfáltica en caliente.
- 4) riego de liga
- 5) imprimación asfáltica
- 6) parchado
- 7) bacheo
- 8) recapeo/recapado asfáltico
- 9) tratamiento de fisuras y grietas
- 10) juntas asfálticas.

Además se informa que el Pronunciamento N° 501-2022/OSCE-DGR solo hace referencia a la inclusion del servicio similar denominado parchado, no haciendo referencia instalación de mezcla asfáltica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20511030685	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	SEOING E.I.R.L	Hora de envío :	21:24:11

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se consulta si el monto de la oferta debe estar consignado en letras en el ANEXO 6

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria informa que obligatoriamente se deberá consignar el monto de la oferta en números y letras en todo el anexo 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20544461363	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:15:30

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Con respecto de la experiencia de los profesionales Especialista en Suelos y Pavimentos, así como del Topógrafo, observamos que se esté solicitando en servicios y/o obras viales sin solicitar que está sea a nivel de asfalto en caliente. El objeto de la convocatoria detalla claramente que el servicio requiere experiencia en asfalto en caliente y al tratarse de una avenida principal es necesario e importante que el servicio prestado asegure la garantía tanto en insumos, equipos utilizados, así como personal a llevar a cabo la prestación del servicio. Por ello, solicitamos que la experiencia para los tres profesionales sea acotada a servicios y/ o obras viales a nivel de asfalto en caliente. Cabe resaltar que la entidad viene solicitando que todo el personal clave para los servicios que viene convocando tenga experiencia a nivel de asfalto en caliente, por lo que se haya ampliado a servicios y/o obras viales en general podría prestar a suspicacias respecto a un posible direccionamiento de la buena pro.

Presentamos la solicitud acorde con el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala que no se deben tratar como iguales situaciones o condiciones que son diferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria informa que con la finalidad de uniformizar todos los requerimientos de los servicios aclara que los requisitos de experiencia mínima de evaluación será la siguiente:

¿ 01 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Responsable y/o Jefe de la actividad en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

¿ 01 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe en/de suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos, en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

¿ 01 TOPÓGRAFO:

Experiencia mínima de doce (12) meses en topografía en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. PASEO DE LA CASTELLANA TRAMO OVALO HIGUERETA HASTA EL COLEGIO HIRAM BINGHAM EN EL SECTOR 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20512652973	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPOGEN S.A.C.	Hora de envío :	23:19:09

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, eliminar el requisito de presentar ficha osinerming de la planta de asfalto , dado que la ficha en mención, es indispensable par aquellos que transportan los hidrocarburos hacia la planta de asfalto, mas no para la planta de asfalto. Esta observación es con la finalidad de fomentar la libre participación de los postores y generar pluralidad en este proceso de seleccion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** m **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria informa que la ficha de registro osinergmin es un registro constitutivo y unificado a cargo de OSINERGMIN donde se inscriben las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades en el subsector hidrocarburos, por lo tanto no resulta desproporcionado la solicitud de dicho requisito.

se aclara que se solicitara que la Ficha de registro Osinergmin este a nombre de la razón social de la propietaria de la planta de asfalto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null